## Intercambio de cartas de acuerdo entre la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT)

Esta carta expresa la intención de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico (ICCAT) de trabajar en colaboración con la Comisión de Pesca para el Atlántico Centro-Occidental (WECAFC) en el marco del Acuerdo entre la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico (ICCAT), que entró en vigor el 26 de noviembre de 1973 (el "Acuerdo").

De conformidad con el Acuerdo —en particular con sus artículos 3, 4, 5 y 6— ICCAT tiene la intención de intercambiar información y documentos con la WECAFC y cooperar en ámbitos de interés mutuo para ambas organizaciones, como la recopilación de datos, la investigación y la prestación de asistencia técnica. En particular, ICCAT y WECAFC pretenden mejorar la cooperación para avanzar en objetivos comunes relacionados con el uso sostenible de los recursos marinos vivos y la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (pesca IUU), en el marco de sus respectivos mandatos, normas rectoras y medidas en materia de conservación y ordenación.

Como participantes voluntarios en esta labor, ICCAT y WECAFC tienen la intención de reforzar la colaboración y coordinar sus esfuerzos, mejorar las sinergias y evitar la duplicación en la elaboración de proyectos y programas centrados en las prioridades regionales, con el fin de fomentar una mejora de la gobernanza y promover puntos en común.

Las actividades específicas de interés mutuo en las que ICCAT y WECAFC tienen intención de trabajar en colaboración pueden incluir, entre otras:

- 1. Planificar y participar en grupos de trabajo relevantes para ambas organizaciones, incluido colaborar en la elaboración de planes de ordenación pesquera y planes de acción regionales, según proceda;
- 2. Mejorar la recopilación de datos y el acceso a éstos para determinar el estado de los stocks y fundamentar la ordenación pesquera —incluida la recopilación de datos para la pesca artesanal de stocks compartidos—, así como compartir análisis científicos y conocimientos especializados;
- 3. Mejorar la comunicación en materia de seguimiento, control y vigilancia e intercambiar información pertinente sobre actividades de pesca IUU en las respectivas zonas del Convenio de ICCAT;
- 4. Mantener el diálogo en relación con la posible realización de actividades conjuntas, incluidos proyectos de investigación y desarrollo de capacidad, como actividades de capacitación, talleres y sesiones informativas (presenciales o virtuales) conjuntos;
- 5. Intercambiar puntos de vista sobre el papel de los órganos regionales de pesca en relación con la cooperación y coordinación con procesos y acuerdos globales pertinentes (p. ej. biodiversidad en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, Marco mundial de la diversidad biológica, etc.) y, cuando proceda, coordinar su compromiso en estos foros.

Por medio de esta colaboración, ICCAT y WECAFC esperan poder armonizar sus actividades y optimizar el uso de los recursos en la medida de lo posible.

Si lo anteriormente expuesto es aceptable para la FAO, en nombre de WECAFC, propongo considerar la presente carta —y su carta de respuesta confirmando la aceptación del contenido de ésta— como el acuerdo completo entre la ICCAT y WECAFC, y que dicho acuerdo entre en vigor en la fecha de su respuesta.

Atentamente,

[Insertar nombre] [Insertar cargo]